



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 JUL. 2021

VISTO: El Memorando N° 2142-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1905157, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, se establece el marco jurídico para la constitución de Mancomunidades Regionales, como espacios de coordinación entre dos o más Gobiernos Regionales, previsto en el artículo 190° de la Constitución Política del Perú y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en el artículo 192° de la Constitución Política del estado y el artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en concordancia con el artículo 8° y 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que *"La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;

Que, el artículo 2°, del Reglamento de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, aprobado por Decreto supremo N° 050-2013-PCM, define que, la Mancomunidad Regional es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de dos o más gobiernos regionales. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones, constituida a partir del acuerdo de los gobiernos regionales de **Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín y Cusco**; que tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones;

Que, el artículo 6°, del precitado Reglamento, establece las competencias y funciones, de las mancomunidades regionales y podrán: 6.1). *Ejercer las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas, señaladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales u otra norma legal, que le hayan sido delegadas por los gobiernos regionales intervinientes, para la prestación de los servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública señalados en su objeto*, 6.2). *Ejecutar las obras públicas transferidas por las municipalidades provinciales y distritales de su alcance territorial*;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 012-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DGSyCS/GS, emitido por la Coordinación de Gestión Sanitaria, quien solicita reconstituir el Equipo Técnico de la Dirección Regional de Salud Huancavelica para la Comisión de Salud de la Mancomunidad Regional de los Andes 2021, y aprobar mediante Resolución Directoral, la Reconstitución del Equipo Técnico de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para la Comisión de la Mancomunidad Regional de los Andes 2021; por lo que, estando a lo dispuesto en el Memorando N° 2142-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR,

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Equipo Técnico de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para la Comisión de Salud de la Mancomunidad Regional de los Andes 2021, que estará conformado con los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

- **Mg. Darwin Juan MOSCOSO GARCIA.**
Director Regional de Salud de Huancavelica.

SECRETARÍA TÉCNICA:

- **Lic. Enf. Elizabeth VILCA APONTE**
Coordinación de Gestión Sanitaria.

MIEMBROS:

- **Mg. Olga ESPINOZA OCHOA.**
Supervisora I, de la Dirección de Gestión, Riesgo de Emergencias y Desastres.
- **Mg. Haydee DE LA CRUZ CCORA.**
Supervisor I de la Oficina de Epidemiología.
- **Obstra. Liz Jhessica VELA HIDALGO.**
Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **Obstra. Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE.**
Supervisora I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **C.D. Max CASTRO CORNEJO**
Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- **Obstra. Pedro Smith YAURI QUIJADA.**
Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 292-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 04 de marzo de 2020. -----

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.